

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Vanessa Betancur Cárdenas
Demandado	Roberto Jairo Betancur Castaño
Radicado	No. 050013110010 – 2015 – 00371 – 00
Providencia	Interlocutorio No. 124
Decisión	Ordena entrega de dineros y archivo de proceso

En vista de las obligaciones y acuerdos suscritos por las partes ante éste Despacho, en audiencia de conciliación del 26 de julio de 2016 (fl. 103), se ordenará la entrega al demandado, señor ROBERTO JAIRO BETANCUR CASTAÑO, de los dineros residuales que quedaron en la cuenta bancaria del Juzgado consignados como garantía del acuerdo alimentario entre las partes. Ello por cuanto allí se expresó que “(...) a partir del 01 de julio de 2018, si para esa fecha no acredita la alimentaria encontrarse estudiando, se entregara el residuo que quede en el juzgado [al demandado] (...)”, y se estableció el cumplimiento de los 25 años de la demandante como fecha de expiración del acuerdo. Nótese, en la relación de títulos adjunta, que el Despacho realizo puntual entrega de los dineros acordados a la demandante hasta el segundo semestre del 2018, pero a partir de ahí la beneficiaria no ha arrimado ningún tipo de solicitud tendiente a demostrar que aún no ha culminado sus estudios, razón por la cual no podrá sino accederse a lo solicitado por el demandado en el sentido de que le sean reintegrado tales dineros, ordenando además el archivo definitivo del presente asunto.

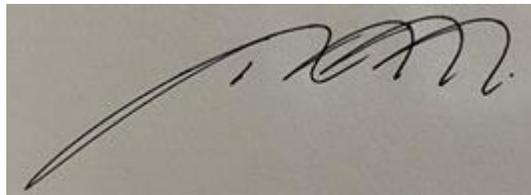
En consecuencia, el JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: Se accede a lo solicitado por el señor ROBERTO JAIRO BETANCUR CASTAÑO y se le ordena la entrega de los dineros retenidos en la cuenta No. 050013110010201500037100 del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: Se ordena el ARCHIVO definitivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf


JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria _____